

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0001359 - SDQS No. 505152026.

A los 17 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0001359 - SDQS No. 505152026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002308.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

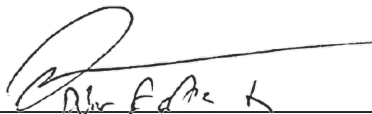
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002308.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 17 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002308

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0001359** - SDQS No. **505152026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Sofia Gómez - Contratista SAF
Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
484850

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.eb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajaArchivo.php?ArtId=





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECC-19350		FECHA DE LA DILIGENCIA:	19	11	25	HORA INICIAL:	12:50	HORA FINAL:	1:00
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>		Operativo <input type="radio"/>		Oficio <input type="radio"/>		Otro <input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado <input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BNER0019997		MOTIVO DE VISITA: Verificación de condiciones de bienestar							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2025BNER0020011

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: / Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: / de / Género: / Edad: /

Dirección de la diligencia: Calle 150 D + 143 B - 89 Estrato: /

Localidad: Suba Barrio: Tibabuyes. Teléfono: /

Relación con el(los) animal(es): /

NOMBRE DEL PROPIETARIO: / Tipo de documento: C.C. Pasaporte Cédula Extranjería

Número de documento: / de / Teléfono: / Género: / Edad: /

E-mail: / Personas que habitan en el predio: /

Tipo de vivienda: Propia Alquilado Familiar Autoriza ingreso al inmueble: / Tipo y número documento: /

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada Dirección no existe No se encuentra el animal Ausencia de tenedor responsable No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado Inseguridad Otro ¿Cuál? /

¿Se deja comunicación?: Si No No aplica Plazo (días): 3 días Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si No No aplica Fecha/hora: / Gravedad Media Gravedad Alta No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía Reprogramar con policía Remitir a Inspección de Policía Remitir a GELMA Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si No No aplica Estado: /

Observaciones adicionales: Se hace aproximación a la dirección antes mencionada, el predio queda al lado de la dirección relacionada, allí se hace llamado en la puerta principal pero nadie responde, zona bastante insegura se sugiere reprogramar visita en compañía de Alcaldía local y Policía.

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimales@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: / Firma: / Cargo / placa: / Entidad: /

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 3.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual? /

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos esquadronantirrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: Día / Mes / Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pre de mi firma, manifiesto haber: Firma
sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente así como del contenido de esta acta de visita. Cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas. Tipo y No de Documento: _____
Fuente digital: _____

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? SI NO N/A Nombre: _____

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre: _____
Firma: _____
Matrícula Profesional No. _____

Testigo de la Diligencia

Nombre: _____
Firma: _____

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0001359 – SDQS No. 505152026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN NUESTRA CUADRA, TENEMOS UN VECINO BASTANTE RUIDOSO Y PROBLEMÁTICO EL CUAL DECIDIÓ TRAER TENER Y HACINAR, EN UN ESPACIO PARA NADA HABITABLE A VARIOS GALLOS, QUE USA CLANDESTINAMENTE PARA PELEAS, LOS GALLOS VIVEN EN CONSTANTE ESTRÉS YA QUE NO TIENEN UN ESPACIO ADECUADO, JAMÁS ESTÁN SUELTOS, SIEMPRE LOS TIENEN ENCERRADOS EN JAULAS EXTREMADAMENTE PEQUEÑAS, Y AMARRADOS DE SUS PATAS SIN POSIBILIDAD DE MOVERSE, SITUACIÓN POR LA CUAL PASAN CASI QUE 24/7 HACIENDO RUIDOS EXCESIVOS, PERTURBANDO LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD, IMPIDIENDO PODER DESCANSAR CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA.. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 150 D # 143 B 87 barrio Tibabuyes, localidad de Suba, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
18 de noviembre de 2025	Visita fallida	Se realiza aproximación del equipo técnico a la dirección antes mencionado, allí se realiza trabajo de campo y se identifica que los animales se encuentran alojados en un predio en la casa de al lado de la dirección antes mencionada. Durante el procedimiento, se realiza el llamado en la puerta principal, pero se evidencia que está se encuentra cerrada con candado y que no hay nadie.

		Durante el procedimiento se evidencia que la zona bastante peligrosa e insegura, se sugiere realizar la reprogramación en conjunto con Alcaldía Local y con Policía Metropolitana de Bogotá, se presume que puede ser una gallera, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto con los canales de comunicación allí mencionados.
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 439 98 01 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

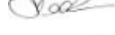
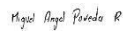
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRIGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcia de la visita

Elaboró: Sofia Gómez - Contratista SAF 
Revisó: Miguel Ángel Poveda – Contratista SAF 
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 